

QUILLOTA, 14 de Noviembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 4875/

D. A. NUM: 10.410 / VISTOS:

1.- Ord. N°180 de 11 de noviembre de 2022 de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Alcalde, Oscar Calderón Sánchez, mediante el cual solicita decreto alcaldicio que aplique la medida de **suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena de cuarenta y un días (41) de prisión en su grado máximo** impuesta por el Juzgado de Garantía de Quillota, junto con el pago de una multa de un tercio (1/3) de Unidad Tributaria Mensual, al Prestador de Servicios a Honorarios **VÍCTOR HUGO CABRERA SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N°7.975.578-8 quien cumple servicios en la Oficina de Deporte Recreativo, Formativo y Competitivo de la Dirección de Deporte;

2.- Resolución de 07 de noviembre de 2022 del Juzgado de Garantía de Quillota, pronunciada en la causa RUC:2200505804-3, RIT:2342-2022;

3.- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de 31 de diciembre de 2021, de Víctor Hugo Cabrera Sánchez y Decreto Alcaldicio N°2.256 Exento N°1.270 de 25 de enero de 2022, que aprueba contrato;

4.- La Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de razón en materias de personal, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APLÍQUESE la suspensión del contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado con **VÍCTOR HUGO CABRERA SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N°7.975.578-8, en calidad de “monitor de fútbol calle y, apoyo en otras actividades recreativas y comunitarias que requiera la Dirección, en la Oficina de Deporte Recreativo, Formativo y Competitivo de la Dirección de Deportes”, dispuesta como pena accesoria por el Juzgado de Garantía de Quillota, en la causa RUC:2200505804-3, desde el 14 de noviembre de 2022 hasta el 24 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive. La suspensión decretada involucra el mantenimiento del vínculo contractual, con la privación transitoria de todos los derechos pero el mantenimiento de las prohibiciones y limitaciones que dicho contrato impone al afectado.

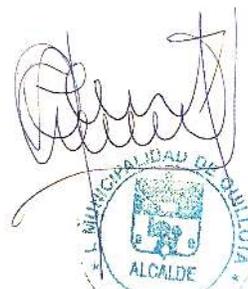
SEGUNDO:

ADOPTEN la Dirección de Deporte y el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. D.A.F. 4. Alcaldía 5. Deportes 6. Capital Humano
OCS/DMB/CMT/mbv.